



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 22 FEB 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.250/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota S/N° de fecha 31 de Octubre de 2007 interpuesta por el Prof. Julio SOTO en su carácter de Secretario Académico, mediante la cual informa sobre la pérdida del diploma extendido a nombre de la alumna Adriana Elizabeth MUGGIANI;

QUE a Fs. 13 obra Nota S/N° de fecha 01 de Noviembre de 2007 presentada por la agente Rosana Beatriz PARRA, informando las circunstancias que se produce el extravío del diploma en cuestión;

QUE a Fs. 14 obra Exposición Policial N° 1653-Segunda/2007 Letra "V";

QUE a Fs. 18 y 19 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictaminando que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 049 y su modificatoria Ordenanza 068, corresponde instruir sumario administrativo a la agente Rosana Beatriz PARRA por los hechos que se le atribuyen consistentes en haber extraviado el cartón diploma y por no haber observado la vía jerárquica en la comunicación de la situación a las autoridades de la institución, a fin de esclarecer los hechos, determinar su encuadre legal, determinar la falta si la hubiere, recomendar la sanción a aplicar si correspondiente y la existencia de perjuicio fiscal;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

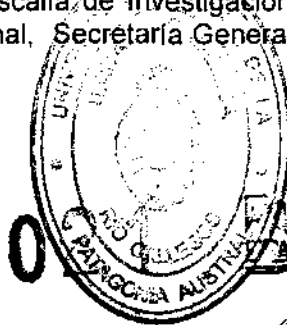
ARTICULO 1°.- INSTRUIR sumario administrativo a la agente Rosana Beatriz PARRA por los hechos que se le atribuyen consistentes en haber extraviado el cartón diploma extendido a nombre de Adriana Elizabeth MUGGIANI y por no haber observado la vía jerárquica en la comunicación de la situación a las autoridades de la institución, a fin de esclarecer los hechos, determinar su encuadre legal, determinar la falta si la hubiere, recomendar la sanción a aplicar si correspondiente y la existencia de perjuicio fiscal, conforme a lo establecido en los artículo 3° y 4° de la Ordenanza 049 y modificatoria Ordenanza 068.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR a la Sra. Rectora de la UNPA lo actuado a fin de solicitar la designación del instructor sumariante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Director de Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 25 FEB 2008

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG